

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Departamento de Salud



001004

DECRETO ALCALDICIO Nº Litueche, 20 de Julio 2017

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.

El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde y el decreto N°24 de fecha 04 de enero del 2017 que nombra Alcalde Subrogante

DECRETO

- 1. **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2. **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 952.000.- (Novecientos cincuenta y dos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3. **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 595.000
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 119.000
Ambulancia	Hyundai H1	CFPD-96	\$ 119.00
Minibus	Hyundai H1	JJ JD-57	\$ 119.000

- Emítase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
- 5. **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A**. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.

6. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2017, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESI

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/JSM/gfp Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago



SALAMANCA MORIS

Alcalde (S)